



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas

CONVENIO N° 18025
Registrado en Fecha 29/9/25
al Folio 023 Tomo XL

an el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.

ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO N° 1767/84

-DECRETO PROVINCIAL N° 2057/24- Dirección Gral. de Técnica Legislativa

REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES DE ENTES LOCALES

PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los...13...días del mes de setiembre de 2025, entre la **Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, **Sr. Horacio Walter Ciancio**, D.N.I N.º 20.143.874 (Decreto N.º 0050/2023), con domicilio en Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, calle 3 de febrero 2649, Planta Baja, Oficina N° 35 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio electrónico: sgmyc@santafe.gov.ar, y el **Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe**, por una parte, denominada en adelante "EL ACREEDOR", y por la otra parte, la **Comuna de Llambi Campbell -Departamento La Capital-**, CUIT 30-67457487-4, representada en este acto por la Presidenta Comunal, **señora Mariela Carina Chiarotti**, D.N.I. N.º 26.353.851, con domicilio en calle Dr. Tagliari N.º 310 de la citada localidad, correo electrónico comunadellambi@gmail.com y llambicampbell@myc-santafe.gov.ar, autorizado a estos efectos por Ordenanza N° 2564 de fecha 14/08/2025 (Acta de Comisión Comunal N° 607 del 14/08/2025), denominada en adelante "EL DEUDOR"; convienen en celebrar el presente "ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO", a los efectos de cancelar la deuda que "EL DEUDOR" tiene en virtud de resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazos vencidos (Decreto N° 2057/2024 modif. Decreto 618/25), identificados y liquidados a orden N° 10 en el expediente EE-2025-00000625-APPSF-PE, autorizados por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes establecen que la suma adeudada por "EL DEUDOR asciende a PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$40.442.759.57.-). Dicha suma es comprensiva de capital e intereses contenidos en los cargos de los requerimientos/ expedientes identificados a orden N.º 10 en el expediente EE-2025-00000625-APPSF-PE y de conformidad con la liquidación efectuada según lo estipulado en el artículo 4º del

Decreto N° 2057/2024, detallada en el INFORME DE DEUDA que forma parte integrante del presente como anexo.-----

SEGUNDA: “EL DEUDOR” reconoce adeudar la suma detallada en la cláusula precedente, se allana a las pretensiones de “EL ACREEDOR” y ofrece abonar la suma descripta en...⁽³⁶⁾...cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación de los intereses que correspondan, equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la tasa regulada activa fijada para sus operaciones Nuevo Banco de Santa Fe, conforme lo establece el Decreto 2057/24.-----

TERCERA: “EL ACREEDOR” acepta el Plan de pago ofrecido por “EL DEUDOR”, que será abonado conforme la autorización expresa previa por parte del “DEUDOR” -a través de los órganos competentes- a la Provincia de Santa Fe, para que el Ministerio de Economía realice las retenciones periódicas de aquellos recursos coparticipables de la Comuna/Municipio a fin de percibir las sumas que correspondan a las obligaciones de pago asumidas en el presente, en los términos del art. 4° del decreto 2057/2024, todo conforme Ordenanza N° 2564 de fecha 14/08/2025 emitida por el la Comisión Comunal de Llambi Campbell, plasmada en Acta N° 607 del 14/08/2025, siendo parte integrante del presente.-----

CUARTA: A los efectos de las retenciones antes mencionadas, se aplicará el orden de privilegio N° 4 previsto para los anticipos de coparticipación, por el artículo 28° del Decreto N° 0057/96 y sus modificatorias.-----

QUINTA: La Contaduría General de la Provincia integrará las retenciones comunicadas por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estando los importes sujetos al orden establecido en el artículo 27° del Decreto N° 0057/96.-----

SEXTA: El presente acuerdo importa reconocimiento de deuda con efecto interruptivo de la prescripción. Una vez celebrado el presente ACUERDO TRANSACCIONAL, las respectivas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial podrán liberar pagos que tengan pendientes por falta de rendición de cuentas. Una vez acreditado el pago en tiempo y forma de la totalidad de las cuotas estipuladas en el presente, quedará extinguida la deuda y la Provincia de Santa Fe nada más tendrá que reclamar al respecto a “EL DEUDOR”, disponiéndose el archivo de las actuaciones.-----

SÉPTIMA: Para dirimir cualquier controversia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal competente para la ejecución de la deuda en cuestión. Las notificaciones efectuadas en los correos electrónicos denunciados tienen

HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno
Municipios y Comunas



MARIELA C. CHIARIOTTI
Presidente Comunal

Dra. NATALIA CAPPARELLI
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO

plena validez conforme lo establece el Decreto N° 4174/15.-----

Previa lectura y ratificación del contenido, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por las personas y en el lugar anteriormente indicado.-----


HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas





MARIELA C. CHIARIOTTI
Presidente Comunal



Dra. NATALIA CAPPARELLI
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO

Ref.: INFORME DE DEUDA COMUNA
DE COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

**SEÑOR SECRETARIO DE
MUNICIPIOS Y COMUNAS**

D. Horacio CIANCIO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar la deuda de la COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL.

DETALLE DE RECLAMOS EN ESTA JURISDICCION

a. Instancia Administrativa:

Carpeta	Procesos	Nº de Resolución	Ministerio de origen	Ubicación actual	Monto
Req. 10704	Expediente 00901-0125722-5	757/24 SI TCP	Desarrollo productivo	Desarrollo productivo	\$ 40.442.759.57

Saldo de Deuda \$ 40.442.759.57

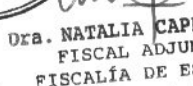
Asimismo, se informa que:

- Pueden existir acciones judiciales no registradas.
- Pueden existir reclamos administrativos no informatizados.
- Pueden existir deudas cuyo circuito no ha concluido y por lo tanto no han sido recibidas en esta Fiscalía de Estado.
- Los montos surgen de lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia o la Oficina Requirente. SEUO.
- OBSERVACIONES: No existen al día de la fecha trámites pendientes en el ámbito de esta Fiscalía de Estado.
- Los montos surgen de lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia o la Oficina Requirente. SEUO. El Expediente: 00901-0127074-3 (Concepto: REND.DE CUENTA 00701 0143777-7 DEL BALANCE 4TO.TRIMESTRE/23 MPCYT - COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL - REQ.CONMINATORIO NRO.57); citados en el detalle de la Nota-Orden 2 del Expediente Timbó EE-2025-00000625-APPSF-PE, nunca ingresó a esta Fiscalía de Estado, y según Informe S.I.E se encuentran radicados en el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno
Municipios y Comunas




Dra. NATALIA CAPPARELLI
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO


MARIELA C. CHIARIOTTI
Presidente Comunal



Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: DOC-2025-00000489-APPSF-PE#FE

SANTA FE

Miércoles 6 de Agosto de 2025

Referencia: INFORME DE DEUDA TIMBO COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL 06 08 205

El documento fué importado por el sistema de Timbó.

Dra. NATALIA CAPPARELLI
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO



MARIELA C. CHIARIOTTI
Presidente Comunal

HORACIO CIANCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO,
MUNICIPIOS Y COMUNAS
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública



MARIELA C. CHIARIOTTI
Presidente Comunal

HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno
Municipios y Comunas

Dra. NATALIA CAPPARELLI
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO